



RESOLUCIÓN No. 1957 03 de junio de 2022

“Por la cual se convoca a participar en el II Campeonato Master de Natación con Aletas por Categorías”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), haciendo uso de las facultades legales que le confiere el Estatuto, convoca a las Ligas del país para que sus Clubes afiliados participen en el **“II Campeonato Master de Natación con Aletas por Categorías”**, a realizarse en la ciudad de Medellín del 03 al 04 de septiembre de 2022.

1. ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO:

La Organización del **“II Campeonato Master de Natación con Aletas por Categorías”** estará a cargo de la Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas - LASA.

Dirección: Las competencias se desarrollarán en el Complejo Acuático Medellín.

Celular: 3015405850

E-mail: antioquiasubacuatica@gmail.com

2. DIRECCIÓN DEL CAMPEONATO:

2.1. Director General de la Organización: Sr. Daniel Arias Zapata

2.2. Coordinador General del Evento: Sr. David López Carmona

2.3. Delegado Técnico FEDECAS: Sr. William Peña

2.4. Juez Árbitro Principal Federado: Sr. José David Castro

2.5. Dirección Médica: SAN Servicio Nacional de Ambulancias

2.6. Responsable de la Organización: Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas - LASA.

2.7 Jurado: Estará integrado por el director general, el delegado FEDECAS, el Juez Principal Federado y un (1) delegado de los Clubes participantes nombrado en el Congreso Informativo.

2.8 Autoridades Disciplinarias: Serán las que designe el Comité Organizador en coordinación con la Comisión Nacional de Juzgamiento de FEDECAS.

2.8.1 Los jueces, así como el personal de apoyo y logístico que requieran los organizadores de eventos Federados, deben realizar la verificación y validación de afiliación de dichas personas a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en el marco del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el trabajo establecido por la Ley.

2.8.2 Las Ligas deberán enviar el listado de los Jueces Federados, con el comprobante de pago correspondiente al seguro el día **27 de agosto de 2022** al correo electrónico contabilidad.fedecas@hotmail.com.



2.8.3 Las Ligas deben apoyar obligatoriamente a un (1) juez por cada Liga cubriendo todos sus gastos. (Hospedaje, Alimentación y Transporte).

3 ESCENARIOS:

Las Competencias del **"II Campeonato Master de Natación con Aletas por Categorías"**, se realizarán en el Complejo Acuático de Medellín.

3.1 Para la realización del **"II Campeonato Master de Natación con Aletas por Categorías"**, se ha tenido en cuenta los lineamientos de prevención con miras a

construir una estrategia que permita ejecutarlo dentro de las más rigurosas medidas de Bio-seguridad para los atletas, entrenadores, jueces y personal de salud acompañante. Es por esto que se ha diseñado un protocolo de obligatorio cumplimiento para el evento, el cual se adjunta a esta resolución para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas y posteriormente el decreto 1408 de noviembre de 2021.

3.2 Todos los deportistas, entrenadores, jueces y delegados inscritos por la página de la Federación al evento de piscina y al realizar su inscripción están aceptando las condiciones establecidas en el protocolo que fue presentado y aprobado ante el Ministerio del Deporte y hace parte del desarrollo de eventos de piscina, por lo tanto, será de obligatorio cumplimiento y presentación del carné de vacunación donde se evidencie como mínimo el inicio del esquema de vacunación.

3.3 Se permite informar que debemos mantener los estrictos controles de bioseguridad durante los eventos deportivos de nuestra Federación siguiendo las normas sugeridas en los protocolos respectivos durante la realización de los mismos. Es responsabilidad de cada delegación en su respectiva modalidad hacerlos cumplir estrictamente con la presentación del carné de vacunación y control de los sitios donde se hospedará su equipo deportivo, dejando a su criterio y responsabilidad la escogencia del lugar más apropiado.

3.4 El formato consentimiento informado de los participantes donde exoneran y liberan de toda responsabilidad al Comité Organizador, a Fedecas, al personal de salud participante y al Ministerio del Deporte, ante el evento de ser diagnosticado con la COVID 19, debe ser enviado con su respectiva firma al correo de la organización en un solo PDF por delegación, antes del **02 de septiembre de 2022**.

4 VALOR INSCRIPCIONES: De acuerdo a las tarifas establecidas en la Resolución No. 1917 de enero 19 de 2022, de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), cada Liga deberá consignar:



Tabla de tarifas Año 2022	
Concepto	Valor
Ficha Fedecas Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores	\$ 75.000
Seguro Póliza de Vida	\$ 38.000
Carné Fedecas	\$ 2.000
Inscripción Campeonatos INTERCLUBES	\$ 409.000
Inscripción Individual Deportistas (Piscina)	\$ 76.000
Inscripción Individual Deportistas (Pruebas Apnea - speed - endurance)	\$ 76.000
Inscripción Equipos Relevos por Categoría, Rama Masculina, Pruebas de Piscina	\$ 40.000
Inscripción Equipos Relevos por Categoría, Rama Femenina, Pruebas de Piscina	\$ 40.000
Inscripción Equipos Relevos por Categoría, Rama Mixta, Pruebas de Piscina	\$ 40.000
Pago adicional por <i>consignaciones nacionales locales</i>	\$ 13.864
Pago adicional por <i>cajero multifuncional</i>	\$ 6.164
Pago adicional por <i>corresponsal bancario</i>	\$ 8.782

4.1 FECHAS LÍMITE DE LA CONVOCATORIA:

Las Ligas enviarán el soporte de pago, planilla ficha Fedecas, cartas de libertad y paz y salvos, consentimiento control dopaje para los menores de edad al correo electrónico contabilidad.fedecas@hotmail.com hasta el día 18 de agosto de 2022, antes de las 03:00 p.m.

Una vez validados los pagos y realizadas las activaciones de fichas Fedecas; cada Club participante podrá realizar la inscripción al evento a través de la página www.fedecas.org

Concepto	Fecha
Pago Ficha FEDECAS <i>Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores</i>	Agosto 18
Pago Inscripción Campeonatos Interclubes	Agosto 25
Cierre de Inscripciones	Agosto 27

5 PAGOS:

5.1 El valor de la inscripción, más el valor de la consignación nacional de cada club debe realizarse en **Bancolombia Cuenta Ahorros No. 00505471652** a nombre de la Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – (LASA) Nit. 800183125. Se debe enviar copia de la Consignación y copia del Rut del Club al correo electrónico antioquiasubacuatica@gmail.com especificando el Club que realiza la consignación, detallando listado de deportistas.

5.2 El Valor de la Ficha FEDECAS: Debe realizarse en **Bancolombia** en la **Cuenta Corriente No. 455-413350-98** a nombre de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas y enviar copia del recibo de consignación legible por correo electrónico a contabilidad.fedecas@hotmail.com, con el nombre del club y la relación de los deportistas. *(De acuerdo a lo contenido en la Resolución No.*



1917 de enero 19 de 2022), **la cual debe ser enviada a través de su Liga.**

- 5.3** Por el derecho de inscripción de los Clubes no habrá reintegro de dinero, salvo casos de fuerza mayor (enfermedad y/o accidente) comprobados y presentados de su EPS respectiva al Comité Organizador, el delegado debe entregar obligatoriamente antes de la Reunión Informativa la copia del documento de identidad, carné, póliza FEDECAS y EPS, en una sola hojaimpresa por cada participante (deportistas, delegados, entrenadores).
- 5.4** Los deportistas competidores que hayan realizado transferencia y/o cambio de Club y estén pendientes por activar su ficha deportiva; deberán enviar **Carta de Libertad y Paz y Salvo** por todo concepto para con el club saliente, **hasta el 13 de agosto de 2022** adjuntando la renuncia por escrito ante el Órgano de Administración del mismo. **(Decreto Coldeportes No.1085 y Resolución Fedecas No.1775 de 30 de julio de 2019).** **La cual debe ser enviada a través de su Liga**
- 5.5** Las Ligas deben estar al día con el 100% correspondiente a la anualidad año 2022, para que sus clubes afiliados puedan participar en dicho evento.

6. PROGRAMACIÓN, FECHAS Y HORARIOS DEL EVENTO:

- 6.1** La acreditación como delegados con la firma del Presidente del Club y el Aval respectivo de la Liga donde se encuentre afiliado cada Club, se recibirá el día viernes 2 de septiembre en el correo: antioquiasubacuatica@gmail.com antes de las 04:00 p. m.

El Campeonato Nacional Interclubes de Natación con Aletas, Categoría Máster, se realizará en dos (2) días y cuatro (4) jornadas, iniciando la primera jornada el día 9 de abril de 2022, así:

DIA	JORNADA	EVENTO	HORARIOS
Viernes 2	Reunión informativa	Presencial	07:00 p. m.
Sábado 3	Primera Jornada	Calentamiento	07:30 a. m.
		Competencias	08:30 a. m.
	Segunda Jornada	Calentamiento	03:00 p. m.
		Competencias	04:00 p. m.
Domingo 4	Tercera Jornada	Calentamiento	07:30 a. m.
		Competencias	08:30 a. m.
	Cuarta Jornada	Calentamiento	02:00 p. m.
		Competencias	03:00 p. m.



Día 1		Día 2	
1ra. sesión	50 SF (F&M)	3ra. sesión	50 AP (F&M)
	100 BF (F&M)		400 BF (F&M)
	400 SF (F&M)		200 SF (F&M)
	4X50 BF (Mixto)		
2da. Sesión	800 SF (F&M)	4ta. sesión	100 SF (F&M)
	50 BF (F&M)		200 BF (F&M)
	4X100 SF (F&M)		4X100 SB (Multiple)

7. PREMIACIÓN:

- 7.1 Se premiará con medallas Doradas, Plateadas y Bronceadas a los tres (3) primeros deportistas de cada prueba individual en cada rama y categoría.
- 7.2 Se premiará con medallas Doradas, Plateadas y Bronceadas a los tres (3) primeros equipos de cada prueba de relevo en cada rama en categoría abierta.
- 7.3 Los tres primeros clubes, de acuerdo con el mayor número de medallas doradas, serán premiados con trofeos; si hay empate se realizará con medallas plateadas y si continua el empate se definirá con medallas de bronce.

8. REGLAMENTACIÓN: La presente convocatoria adopta

- 8.1 El reglamento de los Campeonatos Nacionales Interclubes de Natación con Aletas de la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas - CMAS.
- 8.2 La Resolución No. 1918 de enero 25 de 2022 y el Alcance a la misma - Resolución No. 1930 de marzo 09 de 2022.
- 8.3 La Categoría Máster realizará las pruebas en las cuales están habilitados para las competencias nacionales según reglamento CMAS.
- 8.4 La Resolución de tarifas para el año 2022 No. 1917 de enero 19 de 2022.

Se firma en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario